

al precio del arriendo mensual, término de la locación y reparaciones que deban hacerse en el local a arrendarse. En estas condiciones los expedientes serán remitidos por los Consejos Escolares a la Mesa de Entradas, pasando luego a informe de la Dirección Administrativa a los efectos de la imputación, a la Comisión de Hacienda para su dictamen y resuelto por el C. Consejo, a la Asesoría Letrada para la celebración del contrato. Comuníquese, anótese en el libro de Resoluciones Generales y Archívese.

Id. Sr. Gallardo. - Pablo H. Córdoba.

Boletín Oficial. Año XXIX. N° 8077.

Buenos Aires, miércoles 26 de mayo / 92.  
Consejo Nacional de Educación.

Reservando con destino a fundación de escuela una superficie en el paraje conocido por "Colonia Solfouros".

Buenos Aires, diciembre 10 de 1920.  
Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que no existe inconveniente en proceder a la reserva de la ex

tención de una hectárea dentro de la superficie que corresponde al paraje conocido por "Colonia Alfonsi" en el territorio de Formosa destinada a ser ocupada por el Consejo Nacional de Educación, con el objeto de construir un edificio para funcionamiento de una escuela.

Que la Dirección General de Tierras manifiesta de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Inspección, que no sería oportuno proceder de inmediato a la construcción del edificio citado, debiendo ser postergada esa obra hasta tanto se practique la mensura del pueblo de que se trata para que sea levantado dentro de los límites del trazado del pueblo, con la orientación que corresponda y por lo tanto debe haberse saber esa circunstancia al referido Consejo Nacional de Educación.

El Ministro de Agricultura,  
Resuelve:

Nº. Reservar la superficie de una hectárea dentro de la extensión que corresponde al paraje conocido por "Colonia Alfonsi" en el territorio de Formosa con destino

a la edificación de escuela cuya ubicación definitiva se efectuara una vez practicada la enumeración del futuro pueblo y hacerse saber al Consejo Nacional de Educación la conveniencia de posergar la edificación hasta tanto sea efectuada la diligencia de enumeración de que se trata. -

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.  
Fds. - Alfredo Demarchi. -

1213

D. Buenos Aires, febrero 4 de 1921. -

De acuerdo con lo dictamina-  
do por la Comisión de Hacienda  
y Asuntos Legales, el H. Consejo en  
sesión de la fecha,  
Resuelve:

1º. Hacer saber al empleado Sr. Pa-  
tor Landeros el desagrado que  
ha producido el conocimiento  
del asunto que se tramita por  
las presentes actuaciones y que,  
siendo la moral un requisito  
indispensable para el desem-  
peño de puestos públicos e im-  
puestos, ella que se cumplan las  
obligaciones contraídas, está en  
el deber de cancelar aquella que  
ha motivado estas actua-  
ciones, procurando que en lo su-  
c...